

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES DESTINADAS A PROMOVER ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS- CURSO 2018/2019**

### **Exposición de motivos**

La Concejalía de Educación, Relaciones con Universidades y Patrimonio quiere apoyar la participación en la vida escolar de todos los sectores que integran la misma, dotando a las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as y a las propias Asociaciones de este municipio, de subvenciones para la realización de actividades y proyectos durante el curso escolar 2018/2019.

La Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa, LOMCE en su artículo 119 apartado 4 y 5 regula la participación de los padres y las madres en los centros docentes, como integrantes de la Comunidad Educativa, mediante los Consejos Escolares y las Asociaciones de Padres y Madres.

Para que esta participación se pueda realizar de forma positiva, será necesario dotar al conjunto de asociaciones de instrumentos adecuados que les permitan intervenir activamente en la vida escolar, como parte integrante de la Comunidad Educativa de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos.

### **Título I.- Disposiciones Generales**

#### **Artículo 1.-Objeto.**

La presente disposición tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de la convocatoria de subvenciones para el año 2018, en régimen de concurrencia competitiva, que promueve la Concejalía de Educación, Relaciones con Universidades y Patrimonio del Ayuntamiento de Murcia. El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones a Asociaciones de Padres y Madres y Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Centros Públicos y Concertados del Municipio para ayudar en la financiación de proyectos que sirvan para mejorar, completar y reforzar las actividades educativas, culturales, deportivas y de ocupación del tiempo libre, así como los gastos propios derivados de la organización y funcionamiento de las citadas actividades con los siguientes objetivos:

- Apoyar las actividades que fomenten la lectura, así como los gastos derivados de la renovación y ampliación de libros para la biblioteca y banco de libros.

- Colaborar en las acciones organizadas por las distintas Asociaciones de Padres y Madres y Federaciones que incidan en actividades culturales y de ocio: Visitas culturales, campeonatos deportivos... y las de mejora de la convivencia, igualdad de género, solidaridad, tolerancia.....
- Apoyar actividades relacionadas con las Tecnologías de la Información y Comunicación.      -.-
- Fomentar y apoyar hábitos de vida saludable: acciones formativas en materia de alimentación, actividades deportivas....

**Artículo 2.- Líneas de actuación.**

Podrán ser objeto de subvención las actividades que se encuadren dentro de los siguientes tipos, en el ámbito de la comunidad escolar:

- Actuaciones formativas para padres/madres, que reviertan en el proceso educativo y evolutivo de sus hijos/as.
- Actividades informativas para padres/madres que potencien su participación en la comunidad educativa.
- Actividades formativas para escolares de Educación Infantil y Primaria, relativas a:
  - Potenciación de la cultura, ocio y nuevas tecnologías (TICs).
  - Fomento de la lectura.
  - Fomento de la salud.
  - Mejora de la convivencia, igualdad de género, solidaridad, tolerancia, consumo responsable...

Quedan excluidas las siguientes actividades:

- La compra de enseres, equipamientos u obras de reparación que supongan un incremento en el patrimonio de la asociación o colectivo.
- Las que persigan ánimo de lucro.
- Las que no respondan al objeto de esta disposición.

**Artículo 3.- Créditos presupuestarios.**

La dotación global de la Convocatoria asciende 43.779 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/014/3340/48999 del Presupuesto del Ayuntamiento de Murcia.

- Un importe de **35.619,00 €** destinados a subvenciones a Asociaciones de Padres y Madres del Municipio de Murcia.
- Un importe de **8.160,00 €** a las Federaciones de Padres y Madres del Municipio.

#### **Artículo 4.- Beneficiarios y sus requisitos.**

Podrán optar a las subvenciones que se establecen en la presente convocatoria:

1. Las Federaciones de carácter municipal y Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as de Centros Públicos y Concertados de Educación Infantil y Primaria cuyo ámbito de actuación sea el Municipio de Murcia.
2. Las Federaciones de carácter regional que agrupen asociaciones de ámbito municipal y no se encuentren incluidas en el apartado anterior.

Quedarán exentas de subvención las Asociaciones y Federaciones que:

- 1-Sean deudoras, por cualquier concepto, de la Hacienda Local, así como no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- 2-Aquellas Asociaciones o Federaciones que hayan sido beneficiarios de una subvención municipal concedida anteriormente y no haya sido justificada de acuerdo con las normas que se establecieron en las correspondientes Bases de Ejecución del Presupuesto.
- 3-Aquellas Asociaciones o Federaciones que estén incursoas en causa de prohibición para ser considerada beneficiaria de subvenciones, según lo previsto en el art. 13 LGS.
- 4-Hayan recibido subvención de las Juntas Municipales o de Distrito durante el año 2018.
- 5-Hayan sido beneficiarias de ayuda/s o aportación/es económica/s de otra Concejalía del Ayuntamiento de Murcia u Organismo dependiente, para la actividad para la que se solicita la presente subvención.

#### **Artículo 5.- Gastos Subvencionables: Cuantía y Naturaleza.**

- 1.- El importe de la subvención se fijará con arreglo a la consignación presupuestaria y tras la valoración del proyecto y la documentación aportada por los solicitantes, en base a los criterios fijados en la presente disposición, no pudiendo ser en ningún caso la cuantía de la subvención concedida superior al coste de la actividad o proyecto a desarrollar por el beneficiario.
- 2.- En ningún caso serán subvencionables aquellos gastos referidos en el art. 31, apartados 7 y 8, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones: gastos financieros y tributarios.

3.- Se considerarán gastos subvencionados aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo comprendido dentro del curso escolar 2018-19 (no se incluirán las actividades desarrolladas en días no lectivos).

## **Título II.- Procedimiento concesión**

### **Artículo 6.- Régimen de concesión**

El procedimiento de concesión se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

### ***Capítulo I – Iniciación.***

### **Artículo 7.-Solicitudes: Plazos de Presentación.**

Se establece un plazo de diez días naturales, para la presentación de solicitudes contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas en la presente convocatoria.

Asimismo, la presentación de la solicitud implicará que se autoriza al Ayuntamiento de Murcia para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

### **Artículo 8.- Solicitudes: Lugar de presentación y Documentación obligatoria.**

Las solicitudes se presentarán junto a la documentación y “anexos” en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia con sede en Plaza de Europa 1, Edificio Abenarabi y Glorieta de España 1 o a través de cualquiera de las formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debidamente suscritas por el/la representante legal de la entidad con indicación del domicilio a efectos de notificaciones y contemplando los demás requisitos que señala el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, conforme figura como Anexo I a esta convocatoria.

Las solicitudes se podrán presentar también a través de la Sede Electrónica dispuesta en la página del Ayuntamiento de Murcia: <https://sede.murcia.es/>

**A la solicitud se acompañará la siguiente documentación, en original o copias debidamente compulsadas:**

- 1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante de la Entidad solicitante.
- 2.- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la Asociación y/o Federación.
- 3.- Certificado bancario indicando el Código IBAN (24 dígitos) de la Asociación, en el que se realizará, en su caso, el ingreso de la subvención concedida.
- 4.- Proyecto detallado de las actividades a desarrollar, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 (Formulación de proyectos).
- 5.- Certificado de encontrarse al corriente frente a la Seguridad Social o en su defecto autorización expresa al Ayuntamiento para proceder a su solicitud debidamente cumplimentado (**Anexo II**).
- 6.- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o en su defecto autorización expresa al Ayuntamiento para proceder a su solicitud debidamente cumplimentado (**Anexo III**).
- 7.- Declaración del Presidente/a de la Asociación y/o Federación de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para ser considerada beneficiaria (**Anexo IV**).
- 8.- Declaración de no tener reintegros pendientes de otras subvenciones anteriores (**Anexo V**).
- 9.- Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante, o escrito del representante del Ampa y/o Federación que justifique la necesidad de la subvención solicitada.
10. Declaración formal del Presidente/a del Ampa y/o Federación de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa actividad.
11. Número de fax válido a efectos de notificaciones.

No será necesaria la presentación de los documentos establecidos en los apartados 1, 2 y 3 cuando ya se hubiesen presentado por las Asociaciones y Entidades concurrentes en anteriores convocatorias y siempre que no se haya producido ninguna variación en su contenido, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento para el que fueron presentados.

En este caso, la documentación podrá ser sustituida por una declaración responsable del Presidente de la entidad en la que se confirme que no ha habido modificación de los datos contenidos en dichos documentos en la fecha de presentación de la solicitud, según modelo **Anexo VI**.

### **Artículo 9.- Formulación de Proyectos y Criterios para su valoración**

1.- Formulación de proyectos:

Las entidades solicitantes deberán presentar Proyecto detallado de las actividades a desarrollar, en el que deberá hacerse constar, como mínimo:

- a.- Denominación y Objetivos.
- b.- Contenidos/Actividades.
- c.- Duración y fecha aproximada de inicio y finalización.
- d.- Recursos de los que se dispone.
- e.- Destinatarios: Alumnas o alumnos y/o padres o madres a los que va dirigida la actividad.
- f.- Presupuesto económico detallado de gastos e ingresos para su realización, con especificación de otras Entidades Públicas o Privadas a las que se haya solicitado o hayan concedido ayudas referidas a las actividades objeto de la solicitud de subvención, en este caso indicando la cuantía de las mismas.
- g.- Fecha y firma.

## ***Capítulo II – Instrucción.***

### **Artículo 10.- Instrucción del Procedimiento.**

1.- La instrucción del procedimiento corresponderá a los técnicos del Servicio Municipal de Educación del Ayuntamiento de Murcia, quienes realizarán de oficio cuántas actuaciones se estimen necesarias para la formulación de la propuesta de resolución.

Para la valoración de las solicitudes se constituirá un órgano colegiado, que estará formado por el Jefe de Servicio de Educación y dos Técnicos de dicho Servicio competentes en la materia.

El Jefe de Servicio de Educación, a la vista del expediente y previo informe favorable del Órgano Colegiado, formulará propuesta de resolución provisional que se publicará con efectos de

notificación mediante exposición en el tablón de anuncios del Edificio Municipal de Servicios de Abenarabi, así como en la página web de la Concejalía [www.murciaeducadora.net](http://www.murciaeducadora.net), concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de posibles alegaciones.

Se podrá prescindir de este trámite, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

2.- Si recibida la solicitud se apreciaran errores o deficiencias en la documentación presentada, se requerirá, por el órgano instructor, al interesado para que en el plazo máximo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### ***Capítulo III – Resolución.***

#### **Artículo 11.- Resolución.**

La aprobación de la propuesta de resolución definitiva competará al Concejal delegado de Educación, Relaciones con Universidades y Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero letra g.) del Decreto de organización de los Servicios administrativos del Ayuntamiento de Murcia de fecha 22 febrero de 2018, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede subvención y, en su caso, la desestimación de las restantes solicitudes.

De acuerdo con el artículo 17 “Publicidad de las subvenciones concedidas” de la *Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras* (BORM nº 108 del 12 de mayo de 2004), y en los términos que este artículo establece, se publicará la propuesta de resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Región si las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria individualmente superen la cuantía de 3.000 €.

Las subvenciones que no superen individualmente esta cuantía se publicarán en la página web [www.murciaeducadora.net](http://www.murciaeducadora.net) y se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas por silencio administrativo.

Contra la resolución notificada, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su recepción, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado; o directamente y en el plazo de dos meses, recurso contencioso – administrativo ante los Tribunales de dicha jurisdicción de Murcia.

#### **Artículo 12.- Criterios de valoración.**

2.- Se valorará (con un máximo de 10 puntos) de cada uno de los proyectos:

**A) Ayudas a Federaciones de Padres y Madres de alumnos/as:**

- Por ser Federaciones de ámbito municipal: **2 puntos.**

- Por el número de Asociaciones de padres y madres de Centros Educativos de Infantil, Primaria y Educación Especial, ubicadas en el término municipal de Murcia asociadas a cada Federación y que consten registradas mediante certificación sellada por organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: **3 puntos.**

-Por el Proyecto presentado, **de 0 hasta 5 puntos**, teniendo en consideración:

- Actuaciones que contemplen la formación a padres/madres para favorecer la participación en el proceso educativo y evolutivo de sus hijos/as, y actividades de información para potenciar la participación activa como integrantes de la comunidad educativa.
- Propuestas que desarrollen actividades culturales/ocio y las relacionadas con la nuevas tecnologías (TICs).
- Actividades que fomenten la lectura, renovación y ampliación de libros para la biblioteca.
- Actividades que fomenten hábitos de alimentación y de vida saludable; actividades deportivas, charlas, carteles, talleres.
- Actividades que fomenten la educación en convivencia, igualdad de género, solidaridad, tolerancia, consumo responsable...

- Proyectos que incluyan el Banco de Libros, con el fin de proporcionar una plataforma de encuentro y nuevas experiencias.

#### **B) Ayudas a Asociaciones de Padres y Madres de alumnos/as:**

- Actuaciones que contemplen la formación a padres/madres para favorecer la participación en el proceso educativo y evolutivo de sus hijos/as, y actividades de información para potenciar la participación activa como integrantes de la comunidad educativa: **de 0 hasta 1,5 puntos.**
- Propuestas que desarrollen actividades culturales/ocio, y las relacionadas con la nuevas tecnologías (TICs): **de 0 hasta 1,5 puntos**
- Actividades que fomenten la lectura, renovación y ampliación de libros para la biblioteca: **de 0 hasta 1,5 puntos**
- Actividades que fomenten hábitos de alimentación y de vida saludable; actividades deportivas, charlas, carteles, talleres: **de 0 hasta 1,5 puntos**
- Actividades que fomenten la educación en convivencia, igualdad de género, solidaridad, tolerancia, consumo responsable...: **de 0 hasta 1,5 puntos**
- Proyectos que incluyan el Banco de Libros, con el fin de proporcionar una plataforma de encuentro y nuevas experiencias: **de 0 hasta 1,5 puntos**
- Se dará **1 punto** a los proyectos destinados a centros educativos con dos líneas o más por curso

La Comisión evaluadora, estudiadas y revisadas todas las solicitudes y de acuerdo con los criterios anteriores, propondrá las asignaciones económicas de acuerdo con la puntuación obtenida.

Las ayudas percibidas deberán destinarse:

- Al menos un 60 por 100 a sufragar gastos producidos durante el curso escolar 2018/2019, con ocasión de la realización de las actividades objeto de la convocatoria.
- El resto podrá destinarse a sufragar gastos derivados de la actividad administrativa necesaria para el funcionamiento de estas entidades.

#### **Artículo 13.- Pago de la subvención.**

- 1.- Dada la naturaleza de las subvenciones, el pago de las mismas se realizará en forma de pago único anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actividades inherentes a la subvención y sin necesidad de que el beneficiario constituya garantía alguna.
- 2.- El pago se efectuará en la cuenta bancaria que figure en la solicitud, que coincidirá con el original o copia compulsada del certificado bancario (IBAN).

### **Título III.- Derechos y obligaciones de los solicitantes**

#### **Artículo 14.- Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

- Cumplir la finalidad para la que se concedió la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.
- Justificar la subvención ante el Ayuntamiento de Murcia, en los plazos y términos previstos en la presente normativa.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportuno la Concejalía de Educación.
- Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, en particular, hacer constar en la publicidad que la actividad subvencionada se realiza con la colaboración de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Murcia.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable o, en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.
- Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva,

como subjetiva que afectase al programa en virtud del cual se concedió la subvención.

- Proceder al reintegro de la subvención percibida cuando el proyecto o actividad no se realice por cualquier imprevisto o cuando se compruebe una modificación sustancial de los fines del proyecto, así como cuando se no se haya justificado dentro del plazo previsto.

### **Artículo 15.-Justificación de la subvención.**

1.- La justificación de las subvenciones concedidas deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para Finalidades Culturales, Turísticas, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, Medio Ambiente, de Cooperación, Participación Vecinal, Consumo, Servicios Sociales y otras del Ayuntamiento de Murcia y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 del Ayuntamiento de Murcia.

2.-El plazo de justificación de las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria finalizará el 4 de julio de 2019, mediante la presentación de la siguiente documentación justificativa:

-**Memoria documentada y detallada de la realización del programa o actividad** que motivó la concesión de la subvención, debiendo contener, como mínimo: detalle de las actividades efectivamente realizadas así como cuantas observaciones adicionales consideren de interés los beneficiarios.

-Deberá contener también la **relación detallada justificativa de los gastos realizados**, en el desarrollo de la actividad o proyecto objeto de concesión, durante el curso 2018/2019, aportando relación de todas las facturas y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que se presentan para la justificación económica de la subvención, especificando:

- Nombre o razón social del acreedor.
- CIF
- Número de factura, fecha de emisión e importe los gastos que hayan sido efectivamente pagados hasta el 27 de junio de 2019.

3.- Una vez recibida la totalidad de la documentación justificativa de la subvención concedida, será remitida para la aprobación por el órgano competente.

4 - La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente y se justificará de acuerdo a:

- Pago en efectivo: mediante recibí firmado sobre el propio documento con expresión del nombre y apellidos de quien recibe los fondos, su DNI y cargo que ocupa en la empresa, hasta un importe máximo por justificante de 300€.
- Por pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia de cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del extracto donde se produce el cargo bancario del citado cheque.
- Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del documento bancario junto al extracto donde se produce el cargo bancario de la indicada transferencia.
- Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del documento bancario junto al extracto donde se produce el cargo bancario correspondiente.

Todos los documentos bancarios presentados para justificar los pagos efectuados, deberán ser documentos originales expedidos o por la entidad bancaria o en su defecto, copia en la que figure el sello en original estampado por la misma entidad bancaria.

Si la justificación no reuniera la documentación necesaria, se le notificará mediante el fax que se hubiese señalado a efectos de notificaciones, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe la preceptiva documentación, plazo que empezara a contar a partir del día siguiente a la recepción del mismo.

Si vencido el plazo de justificación, el beneficiario no hubiese presentado los correspondientes documentos, se le requerirá para que los aporte en el plazo de 15 días comunicándole que, transcurrido el mismo sin atender el requerimiento, se tendrá por incumplida la obligación de justificar.

### Artículo 16.- Reintegro.

**La falta de justificación o justificación insuficiente lleva consigo el reintegro de los fondos y** se regirá por lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por las disposiciones contenidas en el capítulo II, del título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones “Los beneficiarios y entidades colaboradoras, en los casos contemplados en el artículo 37 de esta ley, **deberán reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora**, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo b) del apartado 5 del artículo 31 de esta ley en el ámbito estatal. Esta obligación será independiente de **las sanciones** que, en su caso, resulten exigibles”.

### Artículo 17.- Infracciones y sanciones.

- Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, se establece en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

Murcia, 10 de Octubre de 2018

Vº Bº

El Jefe de Servicio de Educación



Fdo. Francisco López Pardo

La Jefa de Sección de Programas Educativos



Fdo. Fuensanta Nicolás Martínez



## ANEXO I

### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D/ña \_\_\_\_\_ con  
D.N.I. \_\_\_\_\_ y nº de teléfono (particular):  
\_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ de  
la \_\_\_\_\_ Federación/Asociación  
\_\_\_\_\_ con  
domicilio \_\_\_\_\_ en  
\_\_\_\_\_ localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_

De acuerdo con la *Convocatoria de Ayudas y Subvenciones destinadas a promover actividades organizadas por las Federaciones y Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as* para el curso 2018/2019, convocadas por la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, **SOLICITA**

Una subvención de \_\_\_\_\_ € (en letra) para la realización del Programa de actividades que dicha Federación/Asociación pretende realizar durante el curso escolar 2018/2019, para lo cual se adjunta la siguiente documentación:

- ✓ Proyecto pedagógico
- ✓ Fotocopia D.N.I del solicitante
- ✓ Número de fax valido a efectos de notificaciones
- ✓ Fotocopia C.I.F de la Asociación
- ✓ Certificado bancario del Código IBAN
- ✓ Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o en su defecto autorización expresa al Ayuntamiento para proceder a su solicitud (Anexo III).
- ✓ Certificado de encontrarse al corriente frente a la Seguridad Social, o en su defecto autorización expresa al Ayuntamiento para proceder a su solicitud (Anexo II).
- ✓ Declaración del Presidente /a de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para ser considerada beneficiaria (Anexo IV).
- ✓ Declaración de no tener reintegros pendientes de otras subvenciones anteriores (Anexo V)
- ✓ Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante, o escrito del representante del AMPA y/o Federación que justifique la necesidad de la subvención solicitada.
- ✓ Declaración formal del Presidente/a de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa actividad.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo: \_\_\_\_\_

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA**



**ANEXO II**

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES).**

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Murcia a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley 38/2003 General de Subvenciones, y demás normativa aplicable, en el procedimiento de concesión de subvenciones por parte de este Ayuntamiento.

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente.

**A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCION O AYUDA DETALLADA**

DENOMINACIÓN:	
NIF:	

**B.- DATOS DEL AUTORIZADOR**

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF:	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

.....,a.....de.....de 2018

NOTA: La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de este Ayuntamiento, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero el Ayuntamiento.

La presentación de este escrito implica mi consentimiento para el tratamiento de los datos contenidos en el mismo, de conformidad con el Reglamento 2016/679.

<b>Responsable del tratamiento</b>	Ayuntamiento de Murcia Dirección postal: Glorieta de España, nº 1 30004 Murcia. Tlf. 968.358600
<b>Datos del Delegado de P. de Datos</b>	dpd@ayto-murcia.es
<b>Finalidad</b>	Gestión de servicios públicos. Los datos facilitados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que indique la Ley
<b>Legitimación</b>	El consentimiento del interesado. Art. 6-1-a Rgto. GPD
<b>Destinatarios</b>	No se cederán datos a terceros salvo obligación legal
<b>Derechos</b>	El interesado tiene derecho a – Solicitar el acceso a sus datos personales- Solicitar su rectificación o supresión – Derecho a solicitar la limitación del tratamiento – Derecho a la portabilidad de los datos.
<b>Información adicional</b>	Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de datos en el Portal de Transparencia, <a href="http://www.murcia.es">www.murcia.es</a> y en el portal de AEPD <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a>



### ANEXO III

#### **MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES).**

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Murcia a solicitar de la Agencia Estatal de Administración tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley 38/2003 General de Subvenciones, y la ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de concesión de subvenciones por parte de este Ayuntamiento.

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el art. 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

#### **A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCION O AYUDA DETALLADA**

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF:	FIRMA(sólo en caso de personas físicas)

#### **B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria)**

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF:	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

.....,a.....de.....de 2018

NOTA: La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de este Ayuntamiento, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero el Ayuntamiento.

**La presentación de este escrito implica mi consentimiento para el tratamiento de los datos contenidos en el mismo, de conformidad con el Reglamento 2016/679.**

<b>Responsable del tratamiento</b>	Ayuntamiento de Murcia Dirección postal: Glorieta de España, nº 1 30004 Murcia. Tlf. 968.358600
<b>Datos del Delegado de P. de Datos</b>	dpd@ayto-murcia.es
<b>Finalidad</b>	Gestión de servicios públicos. Los datos facilitados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que indique la Ley
<b>Legitimación</b>	El consentimiento del interesado. Art. 6-1-a Rgto. GPD
<b>Destinatarios</b>	No se cederán datos a terceros salvo obligación legal
<b>Derechos</b>	El interesado tiene derecho a – Solicitar el acceso a sus datos personales- Solicitar su rectificación o supresión – Derecho a solicitar la limitación del tratamiento – Derecho a la portabilidad de los datos.
<b>Información adicional</b>	Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de datos en el Portal de Transparencia, <a href="http://www.murcia.es">www.murcia.es</a> y en el portal de AEPD <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a>

#### ANEXO IV

D. \_\_\_\_\_ con DNI.: \_\_\_\_\_,  
en calidad de Presidente/a de la Federación/Asociación de Padres y Madres de  
Alumnos/as de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_,  
con nº de CIF \_\_\_\_\_, y a los efectos previstos en el art. 13 de la Ley  
38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

#### DECLARA

que la citada Federación/Asociación, no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser considerado beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el art. 13 (“*Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora*”) de la LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

Lo que suscribo, para que conste y surta los efectos pertinentes ante la Administración Municipal.

#### Art.13.2 Ley 38/2003

*No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:*

*a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.*

*b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.*

*c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.*

*d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado (LA LEY-LEG. 1815/1995), de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (LA LEY-LEG. 18270/1984), o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LA LEY-LEG. 7691/1985), en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.*

*e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.*

*f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.*

*g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.*

*h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.*

Fecha-----

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO V

D. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en calidad de Presidente/a de la Federación/Asociación Padres y Madres de Alumnos/as de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, con nº de CIF \_\_\_\_\_, y a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

## DECLARA

Que la citada Asociación/Federación no tiene reintegros pendientes de otras subvenciones anteriores, de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de la concesión de subvenciones.

Lo que suscribo, para que conste y surta los efectos pertinentes ante la Administración municipal.

Fecha.: \_\_\_\_\_



## ANEXO VI

D. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en  
calidad de Presidente/a de la Federación/Asociación Padres y Madres de Alumnos/as de  
\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, con nº de  
CIF \_\_\_\_\_,

## DECLARA

Que documento nacional de identidad del representante de la entidad solicitante, el Número de Identificación Fiscal de la Asociación y/o Federación y el número de Cuenta Bancaria (IBAN de 24 dígitos) en el que se hará en su caso, el ingreso de la subvención concedida, no ha sufrido variación, respecto a los datos ya facilitados al Ayuntamiento de Murcia para el trámite de subvenciones en ejercicios anteriores de la Concejalía de Educación.

A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos.

Lo que suscribo, para que conste y surta los efectos pertinentes ante la Administración municipal.

Fecha.: \_\_\_\_\_

Fdo: